

# Universidades laborales y jubilación LOGSE

*El 5 de octubre de 1964 fui nombrado funcionario docente de las extinguidas Universidades Laborales. Ahora soy funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, transferido a la Comunidad de Madrid, y cotizo al Sistema General de la Seguridad Social ¿cómo puedo reclamar mi pase al sistema de Clases Pasivas del Estado para poder jubilarme según lo dispuesto en la LOGSE?.*

**J.L.R.Madrid**

Entiendo que usted ha desempeñado de forma continuada puestos docentes en unos cuerpos expresamente incluidos en el ámbito de aplicación de la Disposición Transitoria Novena de la LOGSE. Si bien es cierto que, al menos desde el 1 de enero de 1990 hasta la fecha, ha estado encuadrado en el ámbito de protección del Régimen General de la Seguridad Social, considero que, en virtud de la citada e ininterrumpida labor docente, debería estar incluido en el Régimen Especial de los Funcionarios Civiles del Estado, y por consiguiente, al reunir todos y cada uno de los requisitos, podría optar, cuando cumpla 60 años de edad, de acuerdo con la normativa vigente actual, al régimen de jubilación anticipada establecida en la LOGSE, aplicándose a dicho efecto y a su petición el cómputo recíproco regulado en el Real decreto 691/1991, de 12 de abril.

Por lo tanto, debe reclamar su situación de alta y de cotización al Régimen Especial de la Seguridad Social. Desde este Gabinete Jurídico se están realizando numerosas reclamaciones en este sentido, existiendo ya una Resolución del Ministerio de Hacienda de 4 de junio de 2003 favorable a nuestras pretensiones.

**Carmen Perona**  
**Abogada de CC.OO.**